

SOLICITA SE RESUELVA.

Sr. Emanuel Ibarra Soto
Jefe (S) de la División de Sanción y Cumplimiento

ROXANA GARCES QUIÑONES y MARIA ALVARADO GALLARDO, ambas abogadas, domiciliadas para estos efectos en calle Independencia N°535, oficina 205 de la ciudad de Valdivia, Región de los Ríos, en representación, de nuestros representados y representadas, venimos a solicitar a usted lo siguiente:

Que, atendido los descargos presentados por el titular del proyecto con fecha 16 de abril de 2021, escrito -Se tenga presente- presentado por esta parte con fecha 8 de junio de 2021, además de presentaciones efectuadas por los afectados, y rechazo del recurso de protección Rol 65-2021 de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Valdivia, confirmado por la Excelentísima Corte Suprema, el cual rechazó el Recurso de Protección presentado por esta parte por no advertirse ninguna conducta ilegal o arbitraria de las recurridas, y la cual señala en su considerando séptimo “ Que, en este sentido los hechos ya se encuentran sometidos al imperio del derecho, *cautelados por la autoridad administrativa pertinente*...” acatando dicho fallo, venimos a solicitar se resuelva este Procedimiento Administrativo Sancionar D.112-2018, en conformidad al artículo 53 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, emitiendo el dictamen que al efecto corresponda por parte de o la instructora que lleva el caso ante esta entidad pública, cautelando los derechos de los afectados..

POR TANTO,

SOLICITAMOS A USTED, acceder a lo solicitado, resolviendo estos autos a través del dictamen del instructor/a respectivo.